


**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA**

**INVITACION PRIVADA N° INVP-004-2025**



**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA  
CARRERA 16 ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 17 DIAGONAL, MUNICIPIO DE CHIBOLO,  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**TENERIFE - MAGDALENA**

**NOVIEMBRE 2025**



Gerenciaedesma@gmail.com



Cra 4 # 8 – 07 CAM – Tenerife

## CAPITULO 1

### INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena - EDESMA, da apertura para participar en el proceso contractual número INV-P-004-2025, a las primeras tres (3) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la Entidad Convocante, a que manifiesten interés, la cual debe ser radicada por los interesados o proponentes y ser aportada por medio de Correo electrónico de la entidad [Gerenciaedesma@gmail.com](mailto:Gerenciaedesma@gmail.com) o en medio físico en las oficinas de la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación.

El objeto del contrato es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 17 DIAGONAL, MUNICIPIO DE CHIBOLO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, razón por la cual, la Entidad contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de la Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 17 de mayo de 2025. La Invitación y sus Anexos se encuentran a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 <http://www.colombiacompra.gov.co>. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma de actividades a través del correo institucional de la entidad.

## CAPTIULO 2

### ASPECTOS GENERALES

#### VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el SECOP 2. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.



## **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los oferentes deben suscribir el Compromiso anticorrupción contenido en los (Documentos anexo de apoyo) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **COSTO DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observación a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso será a cargo de los interesados y oferentes.

## **COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico A través del correo institucional [gerenciaedesma@gmail.com](mailto:gerenciaedesma@gmail.com), no será válido ningún otro medio de comunicación.

La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena - EDESMA, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del SECOP 2. La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación de INVITACIÓN PRIVADA N° INVP-004-2025; Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- b) El proponente deberá elaborar un oficio debidamente firmado, con cedula de ciudadanía, dirección y teléfono y con el logotipo de la empresa (si lo tiene) no se responderán observaciones ni solicitudes de aclaración a quien la elabore directamente al correo electrónico o quien utilice términos inculcos.



Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad contratante por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### **IDIOMA.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo III que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente capítulo, respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

### **CONVERSIÓN DE MONEDAS (CUANDO SEA NECESARIO)**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web <http://www.superfinanciera.gov.co>, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de conversor de divisas históricos que ofrece el sitio web [www.oanda.com](http://www.oanda.com), Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **POTESTAD DE VERIFICACIÓN.**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### **RÉGIMEN APLICABLE.**

Los contratos que celebre La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena - EDESMA, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena - EDESMA, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de



Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

### **RECOMENDACIONES GENERALES.**

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a). Leer cuidadosamente el presente el documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b). Este documento contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento, en los formularios, anexos y en la ley.
- d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el documento definitivo para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
- e). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este documento y en el definitivo con la debida seriedad y seguridad.

### **ANTECEDENTES.**

La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, es una entidad estatal, con un régimen especial de contratación, pero que tiene su base en los principios generales de la contratación pública, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN PRIVADA de la futura contratación. El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN PRIVADA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por escrito al correo institucional de la entidad; [gerenciaedesma@gmail.com](mailto:gerenciaedesma@gmail.com), no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la EDESMA, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR



LA RESPECTIVA PROPUESTA. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. Todas las actuaciones de, La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

## **CAPITULO 3**

### **DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**



De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes. El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

El Municipio de CHIBOLO – MAGDALENA, a través de la Secretaría de Planeación, viene desarrollando proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “CHIVOLO SOMOS TODOS 2024–2027”, encaminados al fortalecimiento de la infraestructura vial y al mejoramiento del entorno urbano, con el propósito de elevar la calidad de vida de sus habitantes y dinamizar la economía local.

Actualmente, en el municipio de Chibolo se identifican sectores urbanos con dificultades de acceso y movilidad, producto del deterioro progresivo de la malla vial, lo que ha afectado negativamente las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal. El mal estado de las vías, manifestado en el desgaste de la capa de rodadura, presencia de baches, ausencia de bordillos y deficiencias en los sistemas de drenaje, genera perjuicios en el transporte de personas y mercancías, dificulta el acceso a los servicios de salud, educación y recreación, y deteriora la imagen urbanística del municipio, especialmente durante las temporadas de lluvia cuando se incrementan los problemas de accesibilidad.

El proyecto contempla la construcción de pavimento en concreto hidráulico mediante la ejecución de actividades tales como: conformación de subrasante, mejoramiento con material seleccionado, construcción de subbase granular, vaciado de losas en concreto hidráulico, instalación de bordillos, construcción de andenes y señalización vial, entre otras actividades complementarias que garanticen la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la vía.

Con base en lo anterior, el Municipio de Chibolo, a través de su Secretaría de Planeación, presentó un proyecto ante el Departamento Nacional de Planeación – Dirección del Sistema General de Regalías, de conformidad con la información consignada en el presente documento, y designó como entidad ejecutora a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA – EDESMA, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 17 DIAGONAL, MUNICIPIO DE CHIBOLO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Este proyecto responde a una necesidad prioritaria de la población del municipio y sus comunidades, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, a la mejora de la infraestructura urbana y al fortalecimiento de la conectividad vial interna.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Magdalena – EDESMA es una entidad pública cuya misión es ofrecer servicios al sector público y privado para el desarrollo de planes, programas y proyectos de carácter económico, social y urbanístico, aplicando lineamientos de buena administración y sostenibilidad. En virtud de esta misión, se ha consolidado como un aliado estratégico de los municipios del departamento, apoyando la ejecución de proyectos de impacto en los sectores de infraestructura, medio ambiente y desarrollo urbano.

La alternativa técnica seleccionada consiste en el mejoramiento integral del tramo vial mediante pavimento en concreto hidráulico, con el fin de garantizar condiciones óptimas de durabilidad, comodidad y transitabilidad. Con el presente proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, generar beneficios socioeconómicos derivados de la interconectividad vial y promover la movilidad segura y eficiente dentro del casco urbano.

Habiendo descrito la necesidad del proyecto y atendiendo las autorizaciones del órgano competente, se procede a la elaboración del presente Estudio de Necesidad y Conveniencia, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Magdalena – EDESMA.

## **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Identificación del contrato:** Para satisfacer la necesidad antes planeada, la EDESMA deberá suscribir un Contrato de obra sin fórmula de reajuste de las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

**Objeto:** el presente contrato tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 17 DIAGONAL, MUNICIPIO DE CHIBOLO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”.

**Alcance del objeto:**



Gerenciaedesma@gmail.com



Cra 4 # 8 – 07 CAM – Tenerife

El contrato tiene como fin realizar la construcción de pavimento en concreto hidráulico en la carrera 16 entre calle 1 y carrera 17 diagonal, municipio de chibolo, departamento de la magdalena, con la entrega de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND
<b>1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>	
1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN. INCLUYE RETIRO	M3
<b>2</b>	<b>MATERIAL GRANULAR</b>	
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	M3
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFIRMADO	M3
<b>3</b>	<b>CONCRETOS ESTRUCTURAS</b>	
3.1	"CONCRETO MR 4,1 MPA, MICROTTEXTURIZADO Y MACROTTEXTURIZADO CURADO CON ANTISOL ROJO	M3
3.2	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN DE ESPESOR DE 0,10m EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2
3.3	BORDILLOS DE 0.20m X 0.50m CONCRETO 3.000 PSI-INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML
3.4	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE CORTE, FIGURACION E INSTALACION	KG
3.5	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML
<b>4</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL</b>	
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO. SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE MINISTERIO DE VÍAS Y TRANSPORTE. TAMAÑO 75cm. INCLUYE PARALES, AVISO, Y ANCLAJES	UN
<b>5</b>	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS (PGIO)	UN
<b>6</b>	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UN

**Plazo del contrato:**

CUATRO (4) MESES, contados apartir de la suscripcion del acta de inicio y aprobacion de las polizas.

**1.1 Lugar de ejecución:**

EL lugar de ejecución del presente proyecto será en la carrera 16 entre calle 1 y carrera 17 diagonal, zona urbana del Municipio de Chibolo, Magdalena

**Supervisión:**

Estará a cargo de un funcionario de la EDESMA designado para tal fin.

**Inclusión del objeto a contratar en el plan de adquisiciones 2025.**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la EDESMA 2025 y está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y ACTIVIDADES**

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones generales para construcción de carreteras del Ministerio de Transporte de 1996 adoptadas mediante Resolución No. 08068 del 19 de diciembre de 1996, y actualizadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014, la Resolución No. 001375 de 2014, por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras, y la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, por la cual se adopta el manual de señalización vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas en Colombia. En documento publicado por separado al presente estudio previo se encuentra el presupuesto, y las especificaciones técnicas que garantizan la viabilidad del proyecto. Esta información estará a disposición del público y de los interesados en el proceso en las instalaciones de la EDESMA de y en el enlace del SECOP 2.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y

ambientales pertinentes, El CONTRATISTA se obligará para La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Informar oportunamente al interventor y/o supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- c) Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y/o supervisor.
- d) Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
- e) Dar cumplimiento a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
- f) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- i) Responder por la calidad del servicio prestado.
- j) Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
- k) Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
- l) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- m) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- n) Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- o) Asistir a las reuniones que convoque la EDESMA durante el tiempo de ejecución del contrato.
- p) Garantizar la calidad de la obra.
- q) Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
- r) Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- a) Ejecutar la obra en las condiciones técnicas y en el plazo exigido.



- b) Entregar el cronograma estimado de la obra.
- c) Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, como también todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
- d) La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo la responsabilidad del contratista.
- e) El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- f) El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
- g) El contratista deberá estudiar cuidadosamente las vías de comunicación a usarse y los reglamentos locales pertinentes, ya que la EDESMA y el MUNICIPIO DE CHIBOLO no asume ninguna responsabilidad relativa a su capacidad de servicio, a autorizaciones por tránsito pesado ni a su mantenimiento. Almacenamiento de equipos y herramientas.
- h) El contratista es el responsable de Toda las, maquinarias y aditamentos que puedan sufrir deterioro a la intemperie, deberán mantenerse debidamente protegidos a juicio de la Interventoría y/o supervisor. Se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento de equipos de medición, debido a perjuicios por humedad del medio en que se trabaje. En el campamento debe existir para tal fin una bodega suficiente para alojar todos los equipos o herramientas que sea necesario proteger de la intemperie.
- i) El contratista en las Labores en Terreno. Dentro de la inspección en el terreno debe llevar un registro fotográfico con fecha y estado de las obras y zonas adyacentes, antes, durante y después de la intervención.
- j) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
- k) El contratista deberá Suministrar e Instalar una valla informativa de 2.00m x 1.50 m con toda la información del proyecto
- l) El contratista durante la ejecución de la obra deberá poner el logo de la EDESMA, como el de la administración municipal de Chibolo - Magdalena en toda su publicidad (vallas, avisos etc.).



- m) Incluir al Municipio de Chibolo – Magdalena y a la EDESMA como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme a la normatividad vigente.
- n) En general, atender todas las actividades propias del objeto del contrato.

### **OBLIGACIONES DE LA EDESMA**

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e) Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g) Suministrar oportunamente a través del supervisor y/o interventor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h) A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
- i) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

### **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS AUTORIZACIONES**

El Representante Legal de la EDESMA cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en los Estatutos y el Manual de Contratación de la EDESMA. El contratista será responsable de solicitar y tramitar la autorización de sitios de disposición de materiales sobrantes.

**LICENCIAS:** Acorde con el tipo de obra a ejecutar, no se requiere el trámite o aprobación de licencias.

## **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de 1.100 SMLMV la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la EDESMA, es INVITACIÓN PRIVADA; ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

Este proceso de selección se fundamenta en el Procedimiento establecido en el Capítulo 4 Modalidades de Contratación y el artículo 34, 35 y 36. Invitación Privada, Contenido Del Documento De Invitación Privada y Procedimiento Para La Apertura De Procesos De Invitación Privada; del Manual de Contratación de la EDESMA, que establece como regla la Modalidad de INVITACIÓN INVITACION, con publicación en SECOP 2, con posibilidad de presentar ofertas los contratistas convocados e invitados a manifestar interés y que se encuentren debidamente inscritos en el REGISTRO DE PROVEEDORES de la EDESMA. Esto, dadas las características del objeto a contratar y su cuantía.

## **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Conforme los lineamientos de viabilizarían, priorización, aprobación ante el SGR, la EDESMA precisa que el valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 952.761.023,00).

### **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los costos estimados del proyecto se basan en el análisis de precios unitarios para la obra, para ello se han hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del Municipio. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de los impuestos o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley.



La respectiva estimación está determinada en el presupuesto de obras, así como el análisis de precios unitarios adjunto y que hacen parte integral de estos estudios previos.

## **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será por el sistema de precios unitarios. La EDESMA pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

- ◆ **PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, según avance de obra mediante actas parciales de ejecución e informes de ejecución aprobados por la Interventoría y la supervisión del contrato.
- ◆ **UN ÚLTIMO PAGO** correspondiente de un 10%, el cual debe estar sujeto a la liquidación del contrato, para los cuales serán requeridos certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por la Interventoría la supervisión. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza a la EDESMA para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá radicar en la Oficina de la EDESMA las correspondientes facturas de pago o cuentas de cobro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la Interventoría y supervisión; la EDESMA las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente

a la fecha de presentación de las mismas. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la EDESMA.

PARAGRAFO CUARTO: Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los dos (2) meses contados al recibo de la obra por parte de la EDESMA.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):

Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Descripción del Fondo	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
925	17-OCT-2025	SGR-REGALIAS	\$ 952.761.023,00

### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, la EDESMA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta:

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
La ponderación de los elementos de calidad y precio	Principio de transparencia al ser soportados en puntajes o fórmulas que se establecen en la invitación a manifestar interés

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalaran en el documento base.

### REQUISITOS HABILITANTES

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ◆ Carta de presentación de la propuesta.
- ◆ Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos).

- ◆ Certificado de existencia y representación jurídica con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre.
- ◆ Autorización para contratar.
- ◆ Registro Único de Proponentes – RUP, en efecto de dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, con fecha no mayor a 30 días del cierre.
- ◆ Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- ◆ Garantía de Seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la EDESMA.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a favor de la EDESMA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por la ley, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EDESMA

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- ◆ Compromiso de anticorrupción
- ◆ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal
- ◆ Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- ◆ Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días.
- ◆ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días.
- ◆ Copia de la cedula de ciudadanía
- ◆ Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal

- ◆ Hoja de vida de la DAFP.

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ◆ Capacidad financiera
- ◆ Capacidad organizacional
- ◆ Capacidad residual (K)
- ◆ Oferta económica (Objeto de Evaluación)
- ◆ Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días (opcional)
- ◆ Registro Único Tributario. (RUT)
  
- ◆ **Capacidad financiera**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural.

Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ◆ Estado de situación financiera.
- ◆ Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

◆ **Capacidad Organizacional.**

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.

Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ◆ Estado de situación financiera.
- ◆ Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

<b>FINANCIERA</b>	Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del PO
<b>FINANCIERA</b>	índice de liquidez	Igual o superior a 1.21
<b>FINANCIERA</b>	Índice de endeudamiento	Igual o inferior al 70%
<b>FINANCIERA</b>	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.0
<b>ORGANIZACIONAL</b>	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.02

## REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

### ◆ Capacidad residual k

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior al 50% del presupuesto oficial (PO).

Para calcular la Capacidad Residual exigida en la presente invitación privada se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. Evaluado según

aplicativo en Excel que tiene disponible Colombia Compra Eficiente. En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- ◆ La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y/o con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- ◆ La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- ◆ Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos tres (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Para la determinación de la capacidad residual se deberá adjuntar a la propuesta el formato CONTRATOS EN EJECUCION, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para la evaluación de la experiencia, los proponentes deberán anexar las constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante, que no se encuentren certificadas en el RUP y que sean exigidos por la entidad, en las cuales se debe especificar: El número y el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación de este, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

En el caso de Consorcio o Unión temporal se presentará el anexo por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta, aun en el caso de no tener contratos en ejecución.

Cálculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación

***(CRPC)  $CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pagoanticipado$***



Gerenciaedesma@gmail.com



Cra 4 # 8 – 07 CAM – Tenerife

Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación  
POE = Presupuesto oficial estimado. Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ◆ Experiencia general y específica acreditada (Se podrá acreditar con el RUP)
- ◆ Personal mínimo requerido.
- ◆ **Experiencia general y específica acreditada (Se podrá acreditar con el RUP)**

## CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de la verificación de la experiencia por intermedio del Registro Único de Proponentes que realizará la EDESMA y en atención a que el objeto del contrato tiene características propias de pavimentación de vías y obras de urbanismo entre otras, lo cual requieren conocimiento especializado; se hace indispensable la solicitud de las codificaciones UNSPSC que reflejen en los contratos ejecutados la realización de las siguientes actividades señalándolo en el RUP y la certificación:

Clasificación UNSPSC
72141000
72141100

En caso de consorcio o Unión temporal, al menos una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

◆ **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso. para aquellos que estén obligados a tenerlo, y la presentación del Formato - Experiencia para todos los proponentes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en mínimo UN (1) contrato y máximo de CINCO (05) contratos terminados y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Que el objeto y/o alcance sea CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona

jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para acreditar la experiencia de SUBCONTRATOS, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
- Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales anteriores aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará

con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Proponente debe acreditar en las certificaciones presentadas cumplir con uno o más de los grupos solicitados para las codificaciones UNSPSC del presente proceso. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN** en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de terminación y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante. La Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena – EDESMA, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada **RECHAZADA**.

◆ **Personal Mínimo Requerido**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida. (Formato de personal propuesto)

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de obra	50%	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente	<b>General:</b> Mayor o igual a 05 años <b>Especifica:</b> Acreditar experiencia como director

		certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003	de obra en dos (02) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento de vías
Residente de obra	100%	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 3 años. Específica: Acreditar experiencia como ingeniero civil Residente de obra en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento de vías.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad al objeto contractual, la EDESMA evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	59.5
FACTOR DE CALIDAD	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100

### FACTOR ECONOMICO (59.5) puntos

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL desglose de los Análisis de Precios Unitarios Suministrados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios suministrados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU: El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente Del cierre del proceso

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

*Puntaje*

$$= \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\overline{X}_B$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La entidad a partir del valor de las ofertas asignará máximo cincuenta y nueve puntos cinco (59.5) Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### FACTOR DE CALIDAD.

La entidad asignará 19 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros

establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar



personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.}

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato , en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en

el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

La EDESMA rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:



Gerenciaedesma@gmail.com



Cra 4 # 8 – 07 CAM – Tenerife

- ◆ No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
- ◆ Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- ◆ En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
- ◆ Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
- ◆ Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
- ◆ Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
- ◆ Cuando la EDESMA considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
- ◆ Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- ◆ Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- ◆ Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- ◆ Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes.
- ◆ Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
- ◆ Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- ◆ Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- ◆ Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
  
- ◆ Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el



mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- ◆ Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- ◆ Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el documento base. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- ◆ Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato del documento base, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición



accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- ◆ Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente Certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el de la invitación.
- ◆ Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;

la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato de acreditación Mipyme.

## **GARANTIAS.**

### **SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>CONDICIÓN</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por la normatividad vigente: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria Asegurado.
beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA identificada con NIT 901.848.543-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

	<p>referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
--	---

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificarlos términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la garantía seriedad de la oferta.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA identificada con NIT 901.848.543-6 MUNICIPIO DE CHIBOLO identificado con NIT 891780043-5

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el cien (100%) por ciento del valor del valor recibido como anticipo.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco (5%) del valor total del respectivo contrato de obra.
<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años Contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	diez por ciento (10%) del valor final de las obras	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de cumplimiento.

#### **GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA identificada con NIT 901.848.543-6 MUNICIPIO DE CHIBOLO identificado con NIT 891780043-5
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el</li> </ul>

Característica	Condición
	<p>certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MAGDALENA identificada con NIT 901.848.543-6 MUNICIPIO DE CHIBOLO identificado con NIT 891780043-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo  
Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

6	5	4	3	2	1	No.
General	General	General	General	General	General	<b>Clase</b>
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	<b>Fuente</b>
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Selección	Planeación	<b>Etapa</b>
Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>
<p>Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.</p>	<p>Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del contrato.</p>	<p>Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)</p>	<p>Se presenta cuando conveniente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos</p>	<p>Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.</p>	<b>DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</b>
<p>Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del conveniente.</p>	<p>Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p>	<p>Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los</p>	<p>Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.</p>	<p>Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.</p>	<p>Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.</p>	<b>Consecuencia de la ocurrencia</b>
Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Improbable 2	Raro 1	Probable 4	<b>Probabilidad</b>
Moderado 3	Mayor 4	Insignificante 1	Menor 2	Menor 2	Menor 2	<b>Impacto</b>
5	7	4	4	3	6	<b>Valoración del Riesgo</b>

Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	<b>Categoría</b>
--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------------

No.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo						
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al conveniente, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

## FORMA DE MITIGARLO



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del			Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONVENIENTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del			Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONVENIENTE MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OL que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccmanual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccmanual_riesgo_web.pdf)

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION (QUIEN RESPONDE)
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	<b>Riesgo:</b> Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso. <b>Causa:</b> La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	-Retraso en ejecución del contrato. -Mala prestación del servicio. -Incumplimiento del contrato.	Evitar riesgos	3	4	7	Alto	Contratante
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	<b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista. <b>Causa:</b> No presentación del servicio dentro de los términos y las condiciones establecidas	-Retraso en el desarrollo de las actividades -Imposición de sanciones legales y terminación del contrato	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista, Contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio Económico. <b>Causa:</b> Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas	-Errores aplicación de normas. -Sanciones Disciplinarias y legales. -Cambio en las especificaciones del contrato -Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato.	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<b>Riesgo:</b> Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. <b>Causa:</b> No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva.	-Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos. -Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz. -Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos -Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	Improbable	4	6	Alto	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION (QUIEN RESPONDE)
Específico	Externo	Ejecución	Económico, Operacional	<b>Riesgo:</b> Accidente de trabajo. actividades. Retraso en el desarrollo de las actividades <b>Causa:</b> Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.	-Retraso en el desarrollo de las actividades -Trastorno emocional en el personal.	Transferir el riesgo	Posible	2	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. <b>Causa:</b> Fallas en los equipos implementados, suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	-Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad posible incumplimiento las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden publico.	-Retrasos en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados -Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Contratante, Contratista


## LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SÍ	\$20.469.524.0000	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	\$20.469.524.0000	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SÍ	\$20.466.528.0000	NO	NO
Corea		SÍ	\$62.596.500.0000	NO	NO
Costa Rica		SÍ	\$20.868.078.0000	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	\$20.868.078.0000	NO	NO
Estados AELC		SÍ	\$20.465.000.0000	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	\$90.852.600	SÍ – Servicios de construcción - 38	NO
	Guatemala	SÍ	\$90.852.600	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	\$20.466.500	NO	NO

## CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de la invitación	10 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad.
Publicación de estudios y documentos previos	10 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la entidad
Plazo para manifestar interés	Hasta el 11 de noviembre - 2025	<a href="mailto:gerenciaedesma@gmail.com">gerenciaedesma@gmail.com</a> Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	Fecha definida por la entidad
Presentación de Observaciones a la invitación definitiva.	Hasta el 14 de noviembre - 2025	<a href="mailto:gerenciaedesma@gmail.com">gerenciaedesma@gmail.com</a> Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta el 17 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la Entidad.
Fecha de cierre.	18 de noviembre – 2025 a las 9:00 am	Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena. Hora: 09:00 am	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	19 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe	Del 20 al 21 de noviembre - 2025	<a href="mailto:gerenciaedesma@gmail.com">gerenciaedesma@gmail.com</a>	Fecha definida por la Entidad.

de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)		Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	
Respuesta a observaciones, Publicación Informe de Evaluación Definitivo	24 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2	Fecha definida por la Entidad.
Firma del Contrato	25 de noviembre - 2025	Enlace SECOP 2 Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.	Dentro de los tres [3] días siguientes a la firma del contrato.	Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías.	Una vez entregada por el contratista.	Oficina EDESMA. CRA 4 # 8-07 CAM Tenerife-Magdalena	Fecha definida por la Entidad



**YESSICA GARAY DE LA OSSA**  
GERENTE

REVISO: Kleyver Ayazo Badel – Jefe Oficina Asesora Juridica